 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 29/04/2010	VERSIÓN 2.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 10 de 17	
CIRCULAR No. 06			

San José de Cúcuta, **16 ENE 2012**

PARA: Rectores, directores y tesoreros de las instituciones y centros educativos de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander.

ASUNTO: Información contable a reportar y plazos de entrega a la Secretaría de Educación Departamental.

Conforme a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación y del subproceso J03.05 del proyecto de modernización de la Secretaría de Educación, me permito recordarles que la información contable a reportar a ésta Secretaría en medios impreso y magnético, es la siguiente:

- ❖ balance de comprobación
- ❖ cuadro control transferencias (según modelo adjunto)
- ❖ conciliación y extracto bancario
- ❖ Plantillas Chip 1 y 2

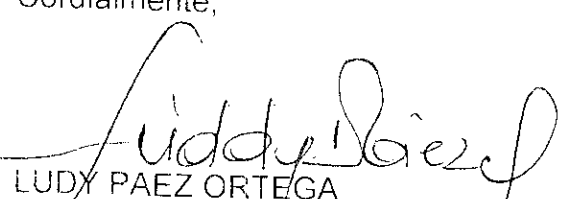
La información contable durante la vigencia 2012 debe presentarse en las siguientes fechas:

FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
31 de enero	15 de febrero
28 de febrero	15 de marzo
31 de marzo	15 de abril
30 de abril	15 de mayo
31 de mayo	15 de junio
30 de junio	15 de julio
31 de julio	15 de agosto
31 de agosto	15 de septiembre
30 de septiembre	15 de octubre
31 de octubre	15 de noviembre
30 de noviembre	15 de diciembre
31 de diciembre	15 enero 2013

No obstante, la secretaria de Educación podrá requerir información en fechas diferentes para lo cual informará de manera oportuna a las instituciones y centros educativos.

La información contable debe ser suscrita por el Rector, Auxiliar Administrativo con funciones de pagador/tesorero y contador legalmente contratado (si lo tiene); Sin firmas, el informe financiero carece de validez.

Cordialmente,


 LUDY PAEZ ORTEGA
 Secretaria de Educación Departamental